



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 013-2008-CPALPP-SR-CPH, de fecha 28 de Abril del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando que se desestime el cofinanciamiento de obras de pavimentación, embellecimiento y modernización del Distrito de Carmen Alto; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme se tiene del Informe N° 014-2008-MPH/14-15 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en caso de atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, significaría incrementar el Presupuesto Inicial de Apertura 2008 en la suma de S/.720,000.00 Nuevos soles;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, las modificaciones de presupuesto, en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, se efectúa mediante créditos suplementarios, lo que significa incrementar el presupuesto de la institución de acuerdo a las proyecciones de ingresos al mes de diciembre y que hayan superado a lo previsto en el PIA y el artículo 40° de la ley precitada, establece

que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 013-2008-CPALPP-SR-CPH, de fecha 28 de Abril del 2008 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, consiguientemente **DESESTIMAR** el Cofinanciamiento de Obras de Pavimentación, Embellecimiento y Modernización del Distrito de Carmen Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE